



Ref.: SO-060613-5.3.1

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTICINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día seis de junio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto uno, que literalmente dice:

5.3.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD BRISAS DE JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INSTALACION DE 75 SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que Directiva de la comunidad Brisas de Joya Grande del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, se ha propuesto ejecutar a través de la modalidad de ayuda mutua, el proyecto de instalación de 75 servicios domiciliarios de agua potable.
- II. Que con la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 236 habitantes que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de los mismos.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.
- IV. Que la ANDA por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, otorgo la factibilidad N° 440/2011, el 30 de noviembre del 2011; bajo la resolución de planos N° 055/2012, de fecha 01 de junio del 2012.
- V. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero 2013, la Junta de Gobierno declaró de interés social la referida comunidad.
- VI. Que mediante nota de fecha 28 de enero de 2013, la comunidad autoriza a la Señora Milagro Elizabeth Valle Bonilla para que suscriba el referido convenio.
- VII. Que la Comunidad, se ha comprometido a proporcionar mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios.
- VIII. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado el presupuesto para el proyecto y ha establecido que los aportes de ANDA consistirán en proporcionar parte de los materiales, la mano de obra calificada y elaboración de planos y carpeta.
- IX. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA	\$ 13,114.55
Materiales (Inclusión Social)	\$ 2,308.84
Mano de Obra Calificada y Materiales	3,301.19
Elaboración de Planos y Carpeta	800.00
Acometidas de Agua Potable (Interés Social)	5,932.50
Entronque (Interés Social)	772.02
COMUNIDAD	\$ 8,645.15
Materiales	\$ 3,383.06
Gatos. Administrativos	1,017.00
Medidores	1,334.25
Cajas (\$ 32.11) y Válvulas (\$ 6.61) = \$ 38.72*75	2,904.00
Entronque	5.71
Prueba Hidráulica	1.13
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,759.70</b>

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) Y LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD BRISAS DE JOYA GRANDE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INSTALACION DE 75 SERVICIOS DE AGUA POTABLE.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO